

RESOLUCIÓN No.
(4 2 1)

"Por la cual se acoge el acta de selección y se fija el reconocimiento económico para los jurados de la BECA DE INTERPRETACIÓN OFB-TCU, del Programa Distrital de Estímulos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá 2018".

El Director de Fomento y Desarrollo de la Orquesta Filarmónica de Bogotá- OFB, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 003 de 2016, la Resolución 006 de 2017 modificada por la Resolución 064 de 2017, y la Resolución 031 de 2018 expedida por la Directora General de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

CONSIDERANDO:

Que mediante acta del 4 de febrero de 2018, el Director de Fomento y Desarrollo designó el Comité de Evaluación, Selección y Designación de Jurados (Comité de Selección de Jurados) el cual está conformado por la contratista de la Dirección de Fomento y Desarrollo responsable del programa de convocatorias y el Director de Fomento y Desarrollo; así como también estableció el perfil de los jurados que deberán evaluar la BECA DE INTERPRETACIÓN OFB-TCU, el cual quedó establecido de la siguiente forma:

BECA DE INTERPRETACIÓN OFB - TCU	
PERFIL	1. Título profesional como maestro en música, licenciado en música o pedagogo musical con énfasis en interpretación instrumental, dirección orquestal o composición, con experiencia profesional mínima de diez (10) años como músico de orquesta, solista, director de orquesta, compositor de obras orquestales, programador de espectáculos de música académica, o docente universitario en alguno de los campos mencionados anteriormente.

Que el día 07 de febrero de 2018 el Comité de Estímulos aprobó las convocatorias que conforman el portafolio de estímulos de la OFB para el año 2018 y los montos asignados a cada una de ella.

Que mediante la Resolución 031 del 07 de febrero de 2018, se dio apertura al Programa Distrital de Estímulos 2018 de la Orquesta Filarmónica de Bogotá (PDE), del cual hace parte la BECA DE INTERPRETACIÓN OFB-TCU y el BANCO SECTORIAL DE HOJAS DE VIDA DE JURADOS, y se encarga a la Dirección de Fomento y Desarrollo y a la Oficina Asesora Jurídica, la dirección y desarrollo de los concursos, expidiendo para tal fin los actos administrativos y realizando las actuaciones relacionadas con el proceso de los concursos.

Que en el presupuesto de inversión asignado a la Orquesta Filarmónica de Bogotá para la vigencia fiscal 2018, se encuentran previstos los programas, proyectos, actividades y acciones, así como los recursos necesarios para respaldar los estímulos económicos determinados como premios para cada uno de los concursos de las Convocatorias que hacen parte del PDE de la OFB, los cuales se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad, indicado a continuación:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CDP
3-3-1-15-01-11-1001-127	Programa de Estímulos para la OFB	157 del 29 de enero de 2018

Que tal como se señala la Cartilla de Condiciones de Participación del Banco de Jurados 2018 (Cartilla):

"La evaluación de las propuestas participantes y la selección de los ganadores es necesario contar con un grupo de personas externas a la Secretaría y a las entidades adscritas. Este equipo de jurados se selecciona por su experiencia y trayectoria, lo que garantiza que la adjudicación de los estímulos sea el resultado de un proceso objetivo y transparente".

Que el día 7 de mayo de 2018, posterior al cierre de la convocatoria en mención, el Comité de Jurados de la OFB realizó la puntuación de los perfiles inscritos en el Banco Sectorial de Hojas de Vida de Jurados, Calle 39 Bis No. 14-57

Tel: 288 3466

www.filarmonicabogota.gov.co

Info: línea 195

según indican las condiciones de participación de este. Para la apertura original de la convocatoria y a través de Resolución 183 del 23 de mayo de 2018, se seleccionó una terna de jurados conformada por:

REAPERTURA BECA DE INTERPRETACIÓN OFB - TCU		
NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ESTÍMULO ECONÓMICO
Germán Augusto Gutiérrez	Pasaporte 546308800	Ad honorem – Jurado por convenio
Juan Carlos Rivas Parra	C.C. 80.419.982	\$2.500.000
Juan Antonio Cuéllar Sáenz	C.C. 80.411.745	\$2.500.000

Que en su primera apertura la convocatoria fue declarada desierta de acuerdo con el acta de recomendación de ganadores del 25 de junio de 2018 y Resolución 244 del 29 de junio de 2018.

Que a través de la Resolución 286 del 31 de julio de 2018 se procedió a hacer una reapertura de la convocatoria con fecha de cierre el 26 de octubre de 2018.

Que el comité de jurados se reunió con los jurados originalmente seccionados, y se acordó mantener su nombramiento para la reapertura de la convocatoria, manteniendo también el pago estipulado inicialmente (\$2.500.000 por cada jurado). Sin embargo, y debido a que el maestro Germán Gutiérrez vive en Estados Unidos donde labora en la Texas Christian University, y a que no podría regresar al país en la nueva fecha de audiciones, el Comité de Jurados procedió a seleccionar un jurado Ad-honorem para que remplace al maestro Germán Gutiérrez en la ronda de audiciones presenciales como jurado de convenio, y quien cumple a cabalidad con el perfil establecido para la convocatoria. Este jurado ad honorem se encuentra inscrito en el banco de jurados y fue seleccionado de acuerdo a las facultades dadas para ello en el numeral 9.13 de las condiciones de participación de jurados.

De acuerdo con lo anterior, el comité de jurados recomendó que la terna quede conformada de la siguiente manera:

REAPERTURA BECA DE INTERPRETACIÓN OFB - TCU		
NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ESTÍMULO ECONÓMICO
Mauricio Peña Cediell	C.C. 79.781.334	Ad honorem
Juan Carlos Rivas Parra	C.C. 80.419.982	\$2.500.000
Juan Antonio Cuéllar Sáenz	C.C. 80.411.745	\$2.500.000

Que los jurados seleccionados fueron notificados y aceptaron la invitación a participar a través del formulario de aceptación del sistema, según consta en los anexos del acta.

Que a través de Acta del 13 de noviembre de 2018, el Comité de Selección de Jurados consignó su decisión final.

Que para el pago de los jurados de la BECA DE INTERPRETACIÓN OFB - TCU, se destinarán **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) MONEDA CORRIENTE**, con un valor por estímulo de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) MONEDA CORRIENTE**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 157 del 29 de enero de 2018.

Que el valor del estímulo otorgado corresponde al valor destinado por la OFB, de acuerdo con los recursos disponibles para la versión 2018 del PDE, según se aprobó en reunión virtual del Comité de Estímulos el día 7 de febrero. Este valor fue oportunamente informado a los jurados a través de la notificación del sistema.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

Calle 39 Bis No. 14-57
Tel: 288 3466
www.filarmonicabogota.gov.co
Info: línea 195



ARTÍCULO 1. Acoger la decisión final del Comité de Evaluación, Selección y Designación de Jurados para la BECA DE INTERPRETACIÓN OFB - TCU, la cual hace parte del Programa Distrital de Estímulos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá 2018, y en consecuencia asignar el estímulo de la siguiente forma:

REAPERTURA BECA DE INTERPRETACIÓN OFB - TCU		
NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ESTÍMULO ECONÓMICO
Mauricio Peña Cediel	C.C. 79.781.334	Ad honorem
Juan Carlos Rivas Parra	C.C. 80.419.982	\$2.500.000
Juan Antonio Cuéllar Sáenz	C.C. 80.411.745	\$2.500.000

ARTÍCULO 2. El pago del reconocimiento económico a los jurados será realizado una vez finalizada la deliberación y suscrita el Acta o Actas de recomendación de ganadores para la BECA DE INTERPRETACIÓN OFB - TCU, en un solo pago, previa disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) asignado a la Orquesta Filarmónica de Bogotá- OFB, y previa entrega de la documentación establecida en el numeral 5.9 de la cartilla de condiciones generales de participación, a saber: RUT, certificación bancaria, certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas) y certificación de afiliación activa al sistema de seguridad social en salud.

ARTÍCULO 3. Informar a través de la plataforma web, atendiendo la autorización dada al momento de realizar la postulación en línea por parte de los participantes, su designación como jurado.

ARTÍCULO 4. Esta Resolución se publicará en el portal web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (<http://siscred.scrd.gov.co/estimulos/>).

ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C, a los

19 NOV. 2018



CAMILO BUSTAMANTE REYES
Director de Fomento y Desarrollo

Revisó: Andrés Felipe Albarracín- Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Guillermo Gaviria León- Asesor Dirección de Fomento y Desarrollo. *B.F.L.*
Elaboró: Andrés Ceron – Abogado OAJ.